

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE N° 29763 REGLAMENTOS



SERFOR

ALINEAMIENTO CON LA POLÍTICA AGRARIA

Lineamientos de
Política Agraria

1

Manejo sostenible de agua y suelo

2

Desarrollo forestal

3

Seguridad jurídica sobre la tierra

4

Infraestructura y tecnificación del riego

5

Financiamiento y seguro agrario

6

Innovación y tecnificación agraria

7

Prevención y atención de riesgos

8

Desarrollo de capacidades

9

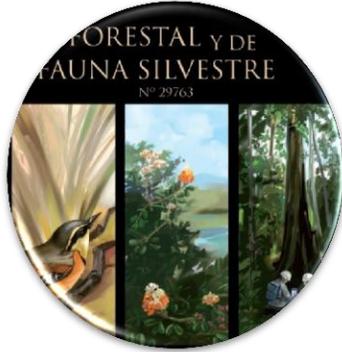
Reconversión productiva

10

Acceso a mercados y cadenas productivas

SERFOR

DESARROLLO FORESTAL Y ACCESO A MERCADOS Y CADENAS PRODUCTIVAS



**Fortalecer
Institucionalidad**



**Promover el
Desarrollo
Industrial**



**Promover el
manejo integral
a través de
Concesiones
Forestales
Maderables y No
Maderables,
Comunidades,
Pobladores
Locales**



**Combatir
Deforestación,
Informalidad y
tala ilegal**



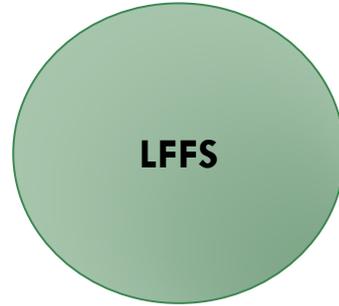
**Promover
Plantaciones y
Reforestación**

SERFOR

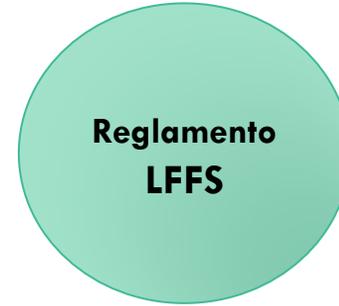
POLÍTICA, LEY Y REGLAMENTO, Y PLAN NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



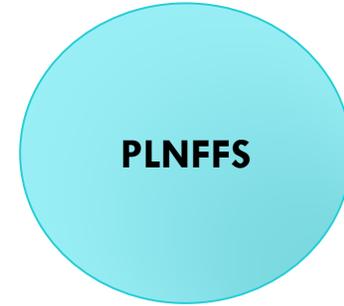
Establece los ejes prioritarios para el desarrollo y gestión de las prioridades forestales.



Establece el marco legal para regular, promover y supervisar la actividad forestal y de fauna silvestre.



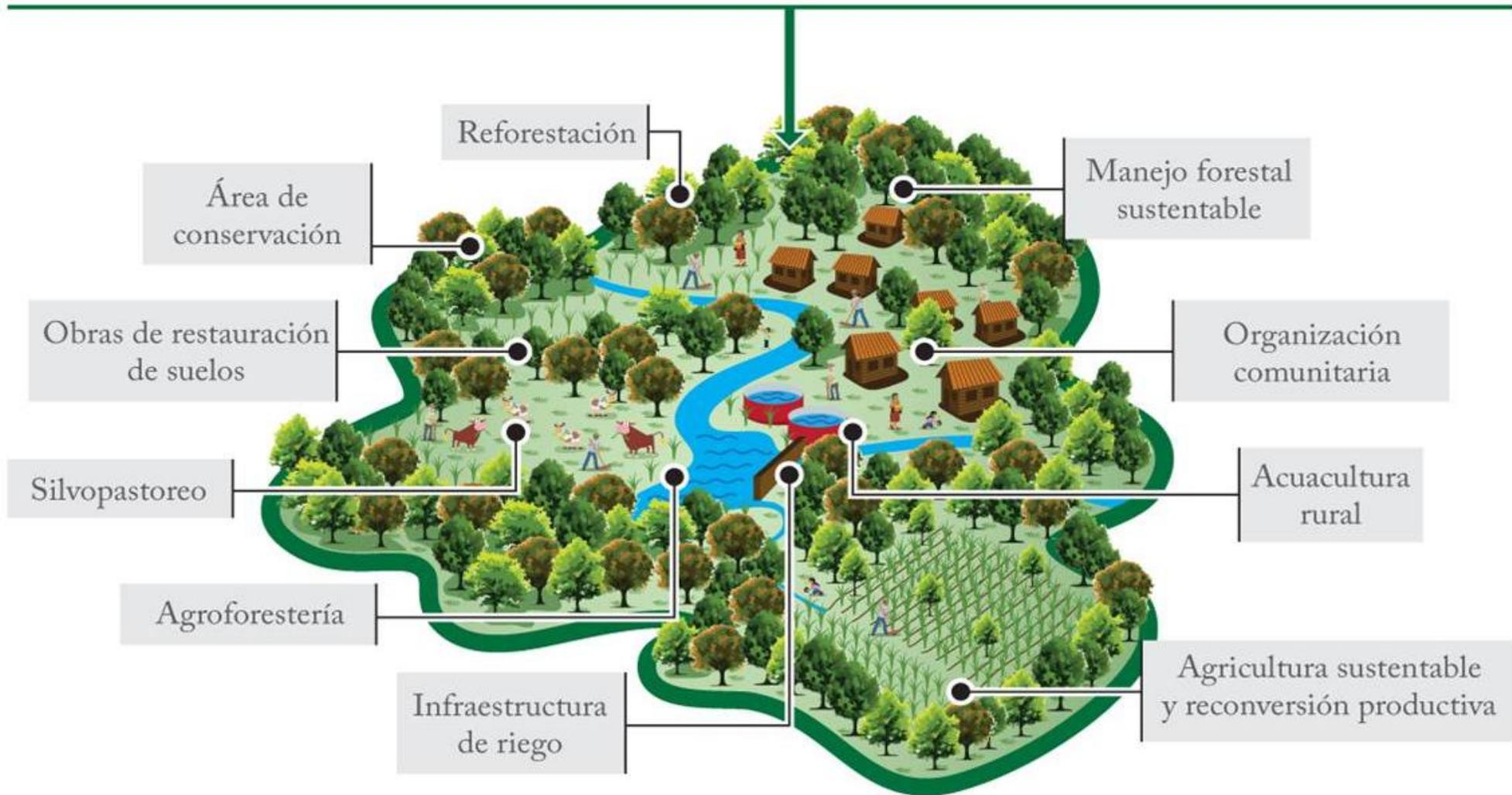
Precisa normas, definiciones, responsabilidades y obligaciones dentro del marco de la LFFS.



Establece estrategias para implementar ejes prioritarios para el desarrollo del sector forestal. Facilita la articulación con las otras planes nacionales, regionales y planes sectoriales.

SERFOR:

Enfoque de gestión del territorio



SERFOR:

Enfoque de diversificación Productiva



Plantaciones



Madera, Castaña, Ecoturismo, Fauna...



Es imprescindible visibilizar el valor del bosque en pie.



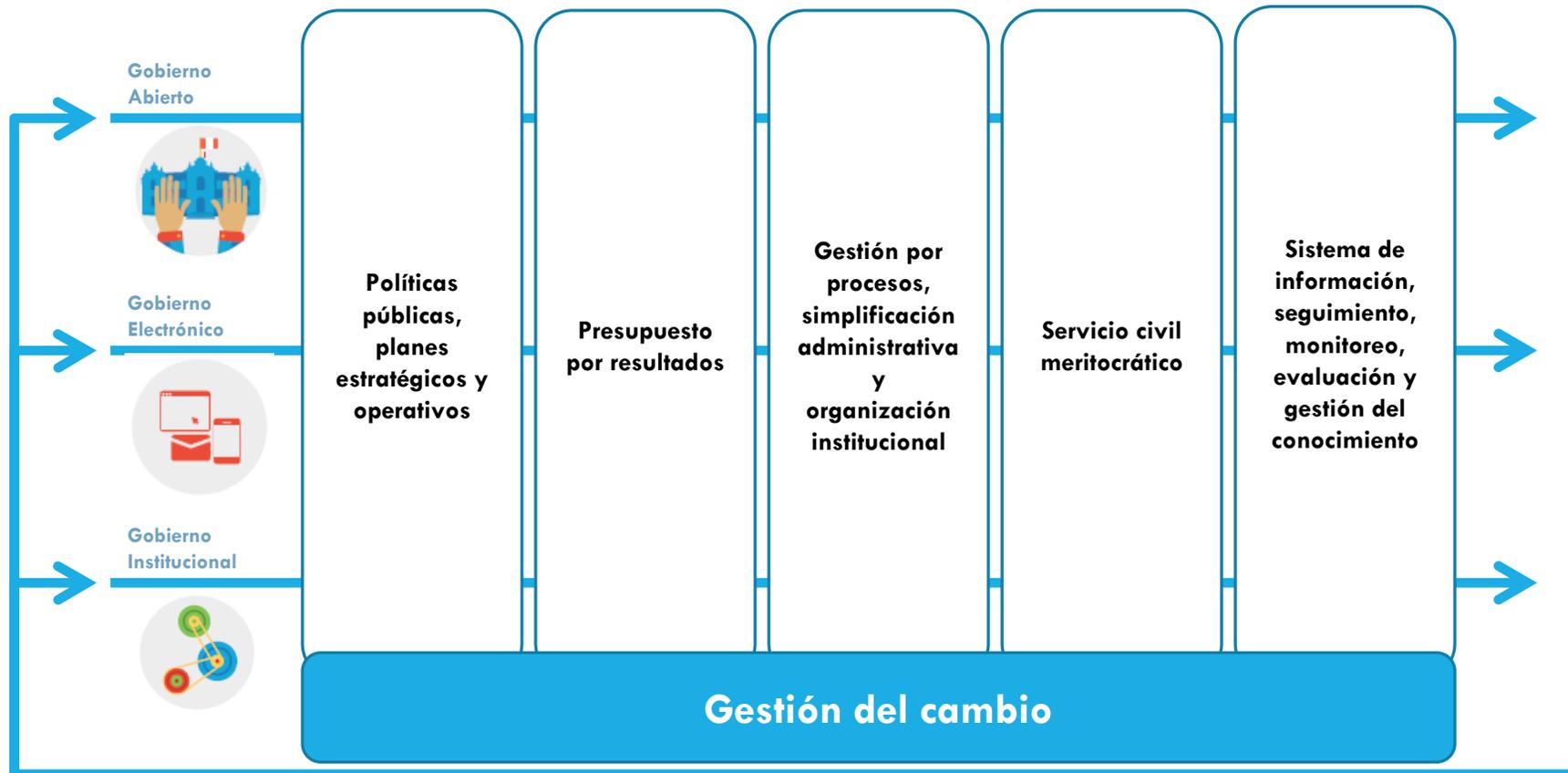
El SERFOR como Autoridad Técnico Normativa genera el marco técnico normativo que permita un aprovechamiento integral del bosque.

Manejo sostenible del bosque



SERFOR

ENFOQUE DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA



PROCESO DE REGLAMENTACIÓN

MARCO ORIENTADOR DE LOS PROCESOS



Múltiples Actores

Múltiples Intereses

Múltiples Expectativas

- ✓ De alcance nacional
- ✓ Transectorial
- ✓ Participativo
- ✓ Descentralizado
- ✓ Transparente
- ✓ Con enfoque intercultural y de genero
- ✓ Respeto a los pueblos indígenas u originarios
- ✓ Incluyo la consulta previa

“Es un Proceso de aprendizaje entre el estado y la sociedad civil donde todos ganan”

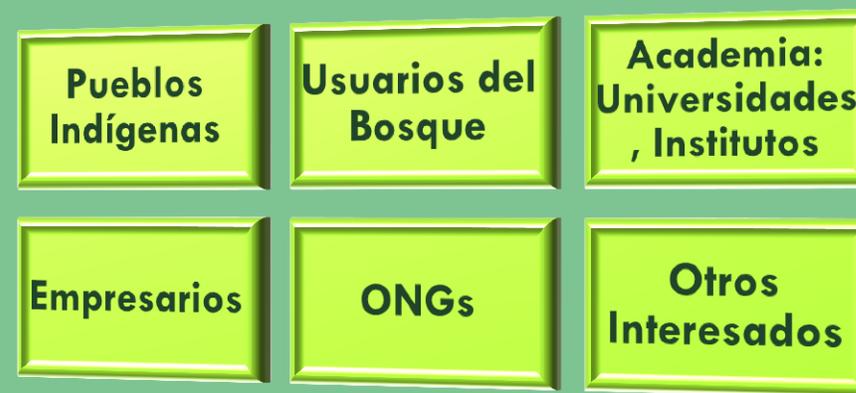
¿QUIENES PARTICIPARON?

- AGENCIAS DEL ESTADO



SERFOR, lidero proceso

- SOCIEDAD CIVIL

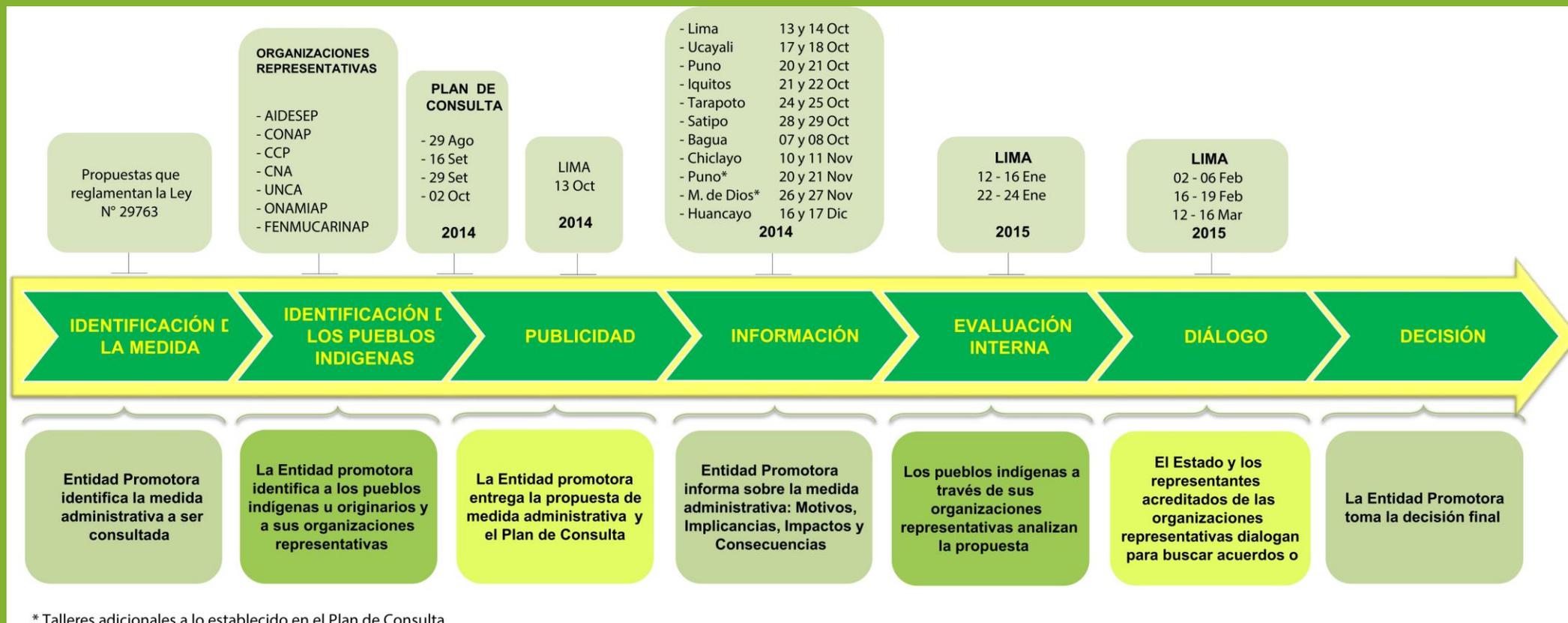


DEFENSORÍA DEL PUEBLO OBSERVADOR DEL PROCESO

LÍNEA DE TIEMPO ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE N° 29763 - RLFFS



PROCESO DE CONSULTA PREVIA CON LOS PUEBLOS INDIGENAS U ORIGINARIOS



ORG. REPRESENTATIVAS

AIDSESP: Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana

CONAP: Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú

CNA: Confederación Nacional Agraria del Perú

CCP: Confederación Campesina del Perú

UNCA: Unión Nacional de Comunidades Aymaras

ONAMIAP: Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú

FEMUCARINAP: Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú

REGLAMENTOS

Ley Forestal y de Fauna Silvestre



Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas



Reglamento de Promoción para la Gestión y Conservación de fauna silvestre



Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales



Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas

ASPECTOS MAS RESALTANTES QUE DIFERENCIAN LAS LEYES

Ley N° 27308 (2000)	Ley N° 29763 (2011)
1. Centraliza la estructura del sector forestal en una institución. (INRENA)	1. Nueva institucionalidad forestal: sistema funcional que promueve coordinación, cooperación y colaboración entre las entidades forestales <ul style="list-style-type: none"> • Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR) • Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) ente rector del SINAFOR
2. Concentra los poderes y las competencias forestales y de fauna silvestre a nivel del Gobierno Central (INRENA)	2. Alineada con la descentralización de competencias a nivel Regional y Local de acuerdo a la Ley marco de Descentralización <ul style="list-style-type: none"> • Definición Técnica y Normativa (CENTRALIZADA) SERFOR • Funciones de gestión en las regiones (DESCENTRALIZADA) Autoridades Regionales
3. Se focaliza en el manejo forestal maderable con fines comerciales y no considera el uso integral del Bosque	3. Fortalece el uso integral de los recursos forestales y de fauna silvestre <ul style="list-style-type: none"> • Enfoque de gestión del territorio (ECOSISTÉMICO). • Visibiliza mejor el valor del bosque en pie
4. Mantiene los estándares de producción tradicional, no promueve la incorporación de mejoras e innovación tecnológica.	4. Se enmarca en la estrategia de promover la diversificación productiva <ul style="list-style-type: none"> • Promueve la inversión privada y busca competitividad en la producción (COMPETITIVIDAD)
5. Mantiene el dominio del recurso forestal bajo la administración del Estado, limitando la inversión forestal en plantaciones.	5. Promueve las plantaciones forestales e incentiva la inversión privada <ul style="list-style-type: none"> • Reconoce el derecho de propiedad privada de los árboles plantados en predios privados (CULTIVO FORESTAL).

ASPECTOS MAS RESALTANTES QUE DIFERENCIAN LAS LEYES

Ley N° 27308 (2000)	Ley N° 29763 (2011)
6. Poco valor al rol de las comunidades indígenas y campesinas en la gestión forestal y de fauna silvestre.	6. Reconoce los derechos colectivos de las Comunidades Indígenas y Campesinas <ul style="list-style-type: none"> • Incorpora a las CCCC y CCNN en la gestión forestal (MANEJO FORESTAL COMUNITARIO) • Incorpora a las CCCC y CCNN en el control forestal (VEEDURIA FORESTAL COMUNITARIA)
7. Participación limitada que no incluyó proceso de consulta a los pueblos indígenas u originarios	7. Es la primera norma aprobada con Consulta Previa a los pueblos indígenas u originarios. <ul style="list-style-type: none"> • La Ley Forestal y de Fauna Silvestre tuvo una etapa de participación de la sociedad civil y de consulta previa con pueblos indígenas (PARTICIPATIVA - INCLUSIVA = CONSULTA PREVIA)
8. Procedimientos largos y con muchos requisitos innecesarios, que generan sobrecostos en los usuarios.	8. Reduce requisitos, simplificando los trámites y procesos (FÁCIL DE ENTENDER Y DE ACCEDER) <ul style="list-style-type: none"> • La ley clarifica y precisa conceptos • Simplifica y promueve el manejo integral del bosque • Considera una focalización del control en las actividades de mayor riesgo
9. No reconoce ningún mecanismo para formalizar a los pequeños	9. Establece la existencia de diversas modalidades de acceso al bosque para pequeños <ul style="list-style-type: none"> • Permitirá la formalización de miles de pequeños agricultores asentados con sistemas agroforestales (CONTRATOS DE CESIÓN EN USO PARA SISTEMAS AGROFORESTALES) • Acceso a venta de vuelo forestal (BOSQUES LOCALES)
10. Insuficientes mecanismos para garantizar la trazabilidad y legalidad	10. Establece mecanismos e instrumentos que aseguran la cadena de custodia de los productos forestales y de fauna silvestre (ORIGEN LEGAL). <ul style="list-style-type: none"> • Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre (SNIFFS) • Sistema Nacional de inventarios forestales

TRATAMIENTO ACORDE PARA CADA TIPO DE USUARIO



Usuarios

1

COMUNIDADES CAMPESINAS Y COMUNIDADES NATIVAS: régimen especial



2

CONCESIONARIOS : reciben en concesión tierras del Estado con recursos / madera, castaña, ecoturismo, etc

3

MANEJADORES DE RECURSOS EX SITU: reciben plantel de recursos del Estado / zocriaderos, etc



4

PROPIETARIOS PRIVADOS: dueños de tierras que tienen recursos en su interior / tara

5

CAZADORES : reciben una autorización del Estado para cazar / deportiva, comercial, etc



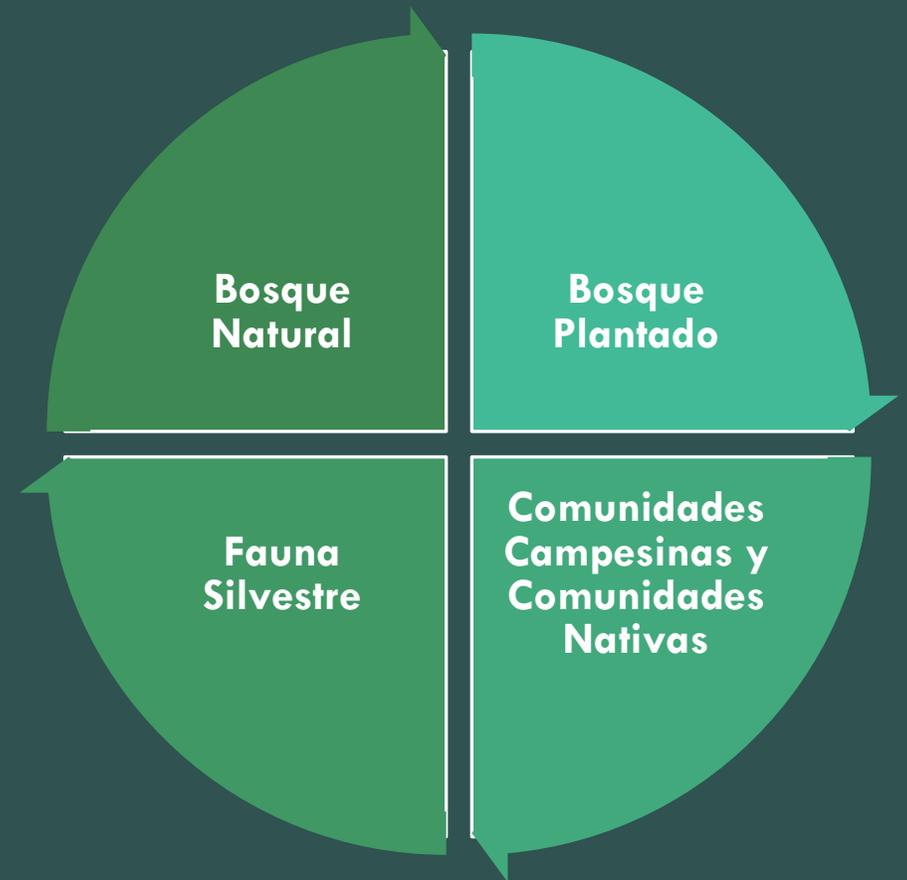
6

***CESIONARIOS:** reciben un contrato de cesión en uso / sistemas agroforestales (figura nueva)

REGLAMENTOS NORMATIVOS

PROPUESTA:

- Por la naturaleza del recurso dentro del patrimonio como recursos naturales :
 - **Forestal**
 - **Fauna Silvestre**
- Por su naturaleza de recurso creado:
 - **Plantaciones Forestales**
- Por su condición de trato excepcional:
 - **Recursos Forestal y de Fauna Silvestre en territorio de Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas**



INSTITUCIONALIDAD

INSTITUCIONES CON FUNCIONES EN GESTIÓN FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

- Ente rector del SINAFOR
- Planifica, supervisa, ejecuta, apoya y controla la política nacional forestal y de fauna silvestre
- Gestiona y promueve el uso sostenible, la conservación y la protección de los recursos forestales y de fauna silvestre
- Gestiona, administra y controla los recursos forestales y de fauna silvestre bajo su competencia a nivel nacional

ÓRGANO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

**Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
SERFOR**
(Ley 29763
DS 007-2013-MINAGRI.
DS 016-2014-MINAGRI)

- Gestiona y administra los recursos forestales y de fauna silvestre a nivel regional
- Evalúa y controla el aprovechamiento, transformación primaria y comercialización de los recursos forestales y de fauna silvestre a nivel regional

ÓRGANO CONCEDENTE Y ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS NATURALES

**Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre
(GORES)**
(Ley 27867, Art 51° e y q)

- Formula la política nacional del ambiente
- Realiza evaluación, supervisión y fiscalización ambiental en las actividades de su competencia. Así como supervisa y capacita a entidades de fiscalización ambiental nacional regional y local (OEFA)
- Gestiona el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)

ÓRGANO DE GESTIÓN AMBIENTAL, Y DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**Ministerio del Ambiente
(SERNANP, OEFA, DGDB, PNBC)**
(DL 1013.
DS 006-2008-MINAM)

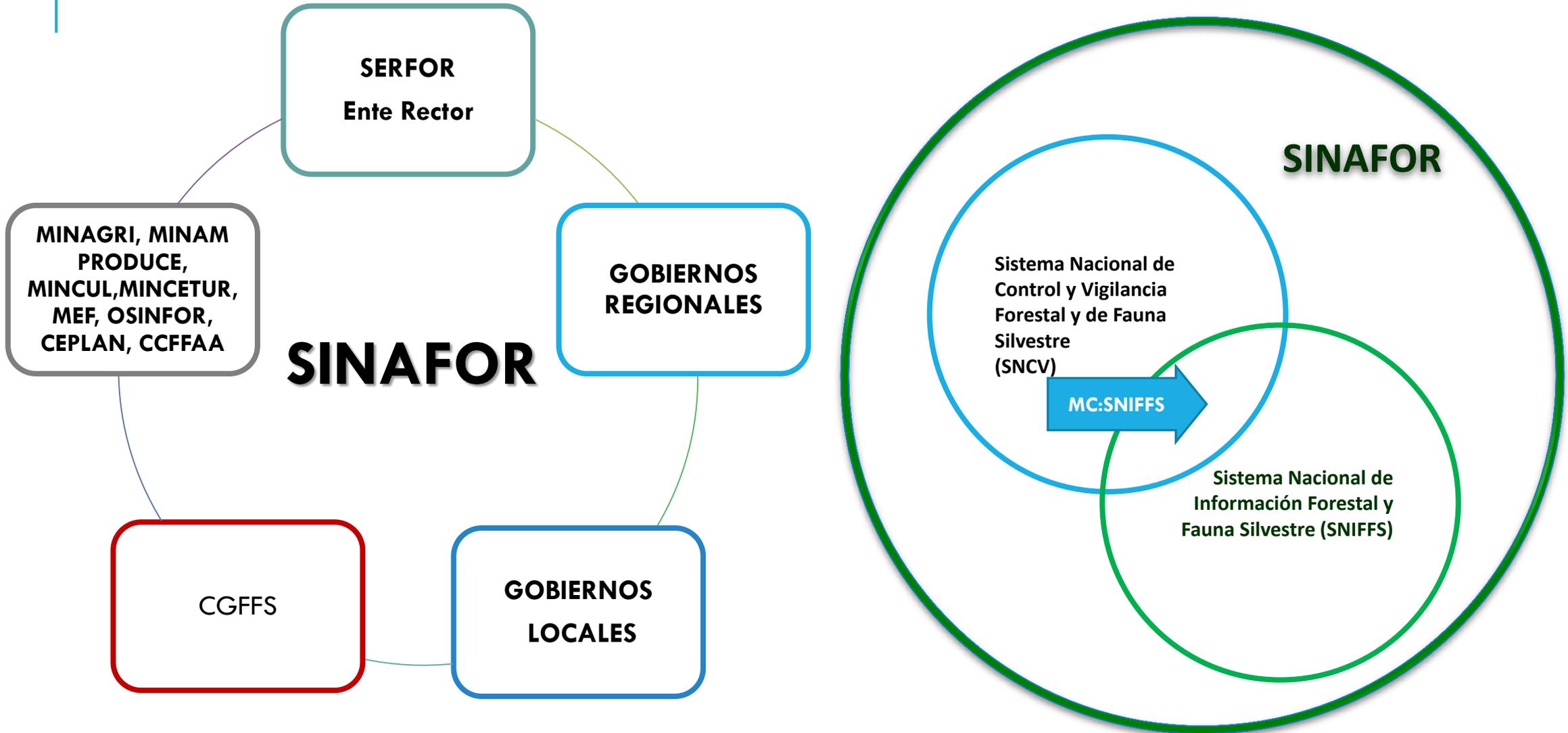
**Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
(OSINFOR)**
(DL 1085.
DS 065-2009-PCM)

- Supervisa y fiscaliza el aprovechamiento y conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre
- Supervisa y fiscaliza el cumplimiento de los títulos habilitantes otorgados por el Estado, así como las obligaciones y condiciones contenidas en ellos y en los planes de manejo respectivos

ÓRGANO DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN

SERFOR

ENFOQUE DE ARTICULACIÓN A TRAVÉS DE SISTEMAS (SINAFOR, SNCV, SNIFFS)



COMISION NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

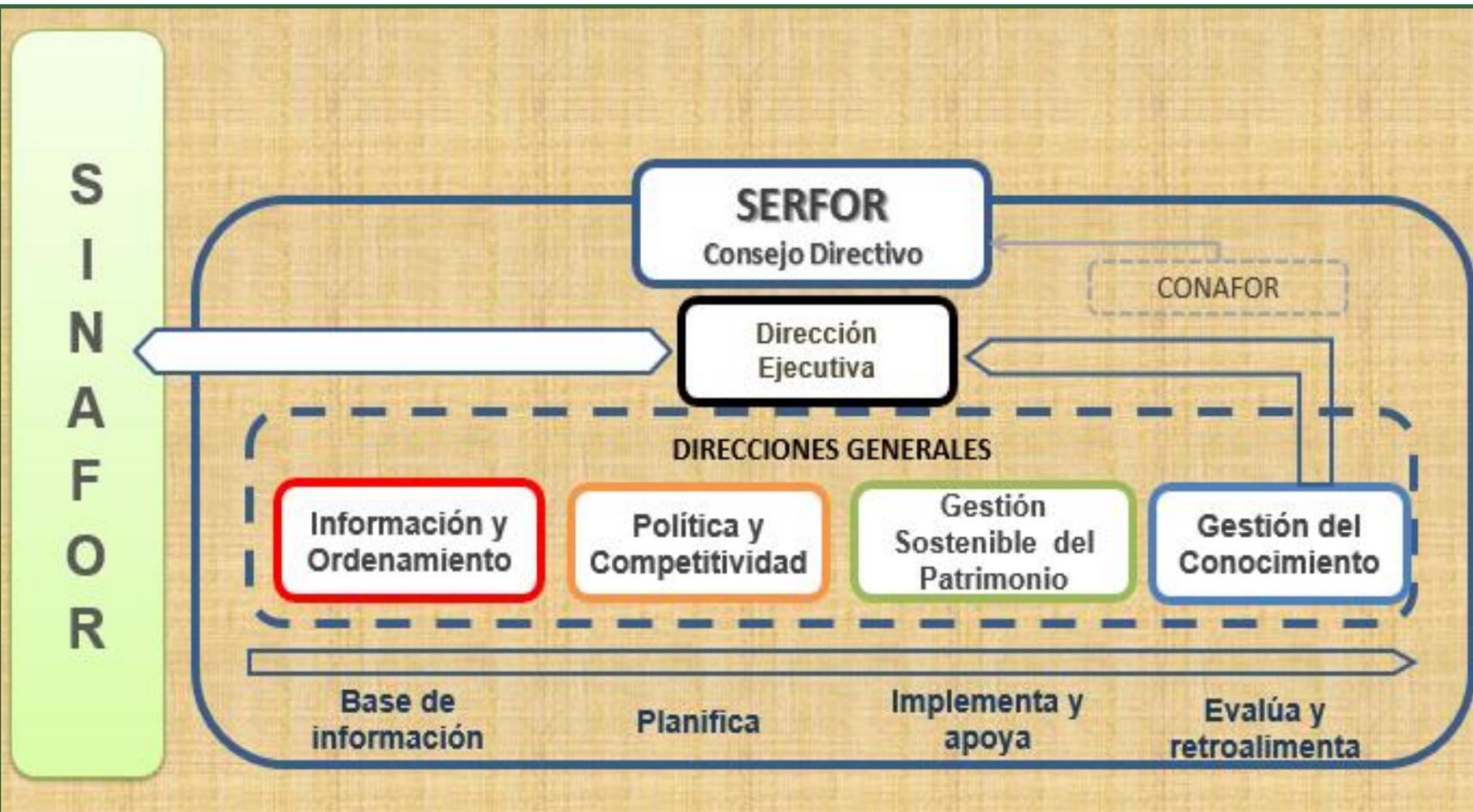
Es la comisión consultiva del SERFOR de alto nivel de participación, consulta e intercambio de información. Tiene las siguientes funciones:

- Absolver consultas e intercambiar información sobre la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, a solicitud del SERFOR.
- Emitir opinión previa sobre el Plan Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y sus planes constituyentes, y en los asuntos que sobre materia forestal o de fauna silvestre solicite el SERFOR.
- Asesorar al Consejo Directivo del SERFOR.
- Emitir recomendaciones al SERFOR para la gestión del Patrimonio, el cumplimiento de la normatividad, y dentro del marco de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.



SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, responsable de la gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación bajo un enfoque unitario y descentralizado, en el marco de la Ley.



SERFOR

Y LAS AUTORIDADES REGIONALES FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Ámbito Nacional

Autoridad Nacional en materia forestal y fauna silvestre

Ámbito Regional:

Supervisa y acompaña la gestión de 9 Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre (funciones transferidas)

Presencia directa a través de 13 Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre (ATFFS), en 15 regiones.



UNIDAD DE GESTION FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

- Es la organización territorial regional de gestión, administración y control público de los recursos forestal y de fauna silvestre, administrados por cada gobierno regional. Su creación es coordinada con los gobiernos locales.
- Determinación del ámbito geográfico en función de:
 - i. Cuencas hidrográficas existentes.
 - ii. División geopolítica.
 - iii. Continuidad física de los ecosistemas.
 - iv. Accesibilidad para la administración.
 - v. Oportunidades para el control y vigilancia.
 - vi. Densidad de las poblaciones asentadas en la zona.
 - vii. Número de áreas de producción forestal o de títulos habilitantes.
 - viii. Propuestas de los actores forestales locales.

**Gobierno
Regional**

UGFFFS

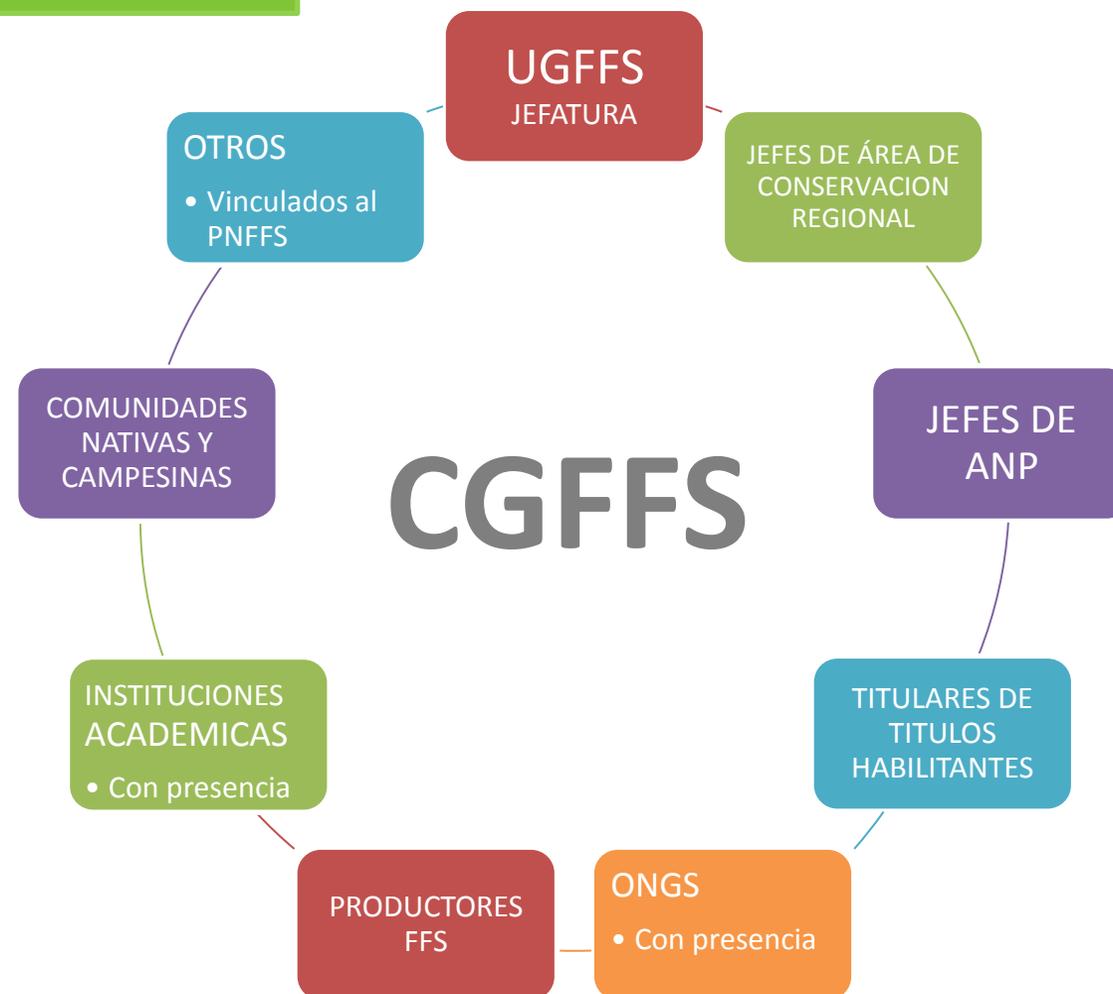
1 o más

COMITÉ DE GESTIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Es un espacio de participación ciudadana de los usuarios del bosque, comunidades locales, productores, gobiernos locales, representantes de la ciudad civil y otras instituciones públicas y privadas que desarrollen actividades dentro de una UGFFS.

Funciones principales

Apoyar en la gestión del aprovechamiento sostenible de los RFFS, coordinar actividades preventivas, solución de conflictos, gestionar fondos, crear conciencia forestal.



GESTIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE AL SERVICIO DE LAS PERSONAS



SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

Fácil, eficiente, transparente

GRACIAS...!!
